



Circular N° 56/07

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF
PROVISIONAL ARROYO DEL FRESNO DOS, 5. 28035 MADRID
91 555 26 82 - 91 555 27 57 - FAX: 91 5563290
INTERNET: [HTTP: //www.golfspainfederacion.com](http://www.golfspainfederacion.com)
E-MAIL: rfeg@golfspain.com



ENTRADA EN VIGOR REGLA PARA DRIVERS (2008)

Se recuerda a los golfistas que el límite sobre efecto “muelle” de los palos “drivers”, que se ha aplicado al golf de “elite” desde el 2003, será una Regla de Golf y se aplicará a todos los golfistas, y en todas las competiciones, desde el 1 de enero de 2008.

Esta “nueva Regla afectará a la condición de conformidad de algunos drivers actualmente en el mercado y que están siendo utilizados por los jugadores.

Los golfistas deberán, por tanto, comprobar su driver, y cualquier otro que puedan adquirir en el futuro. Para ayudar a proveerse de información correcta sobre la conformidad del driver, el R&A ha recopilado y publicado las siguientes listas basadas en las Reglas del 2008.

Listas de cabezas de drivers conformes (homologadas)

Listas de drivers no-conformes

Ambas listas pueden consultarse en la página web de la Real Federación Española de Golf (www.golfspainfederacion.com). En cada lista se proporciona guía detallada, incluyendo como pueden usarse las listas para identificar un palo determinado. Ambas listas se actualizan semanalmente.

Cualquier asunto relativo al cambio de la Regla 2008, deberían enviarse a la Real Federación Española de Golf.

Madrid 06 de noviembre de 2007

Luis Álvarez de Bohorques
SECRETARIO GENERAL